

**ACUERDO 106 DE 2020**

**ACUERDO No. 106 DE  
24-08-2020**

Sesión de OCAD realizada  
21-08-2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

**OCAD Región Centro Oriente**

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO GENERAL:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

**CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública

Que el artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 “Acuerdo único del sistema general de regalías” establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012. correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.



## ACUERDO 106 DE 2020

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

### (ii) Ajuste

Que el representante legal del Departamento de Norte de Santander, radicó ante la Secretaría Técnica del OCAD, solicitud de ajuste incremento del valor total inicial del proyecto con recursos del SGR hasta en un 50% y cambio en la meta de los indicadores del producto del proyecto identificado con BPIN 2019000050092 denominado Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2020 en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander, para que fuera presentado a consideración de los miembros del OCAD.

### CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 13 de agosto de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios, aprobar ajuste.



**ACUERDO 106 DE 2020**

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 07 del 21 de agosto de 2020, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**APROBACIÓN DE AJUSTE**

**ARTÍCULO 1.** APROBAR ajuste incremento del valor total inicial del proyecto con recursos del SGR hasta en un 50% y cambio en la meta de los indicadores del producto del siguiente proyecto:

BPIIN	NOMBRE
2019000050092	Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2020 en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander.

2. Reducción (aumento) en las fuentes de financiación del proyecto de inversión (**)							
Etapa	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor Inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Departamentos	Norte de Santander	Fondo de compensación regional	2019- 2020	\$ 29.953.944.000,00	\$ 31.611.998.558,70	\$ 1.658.054.558,70
<b>Totales</b>					\$ 29.953.944.000,00	\$ 31.611.998.558,70	\$ 1.658.054.558,70

4.2 Cambio en las metas de los indicadores de producto							
Objetivo Específico	Producto	Indicador de Producto	Unidad	Año	Meta inicial	Meta ajustada	Cambio en la meta
Aumentar el acceso a complementos alimenticios de calidad por parte de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el Departamento Norte de Santander	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Raciones contratadas	Número	2020	8.352.000	11.508.940	3.156.940



**ACUERDO 106 DE 2020**

**TÍTULO II**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REAGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA**

**ARTÍCULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050058	Mejoramiento de la vía Astilleros - Tibú tramo PR31+845 - PR33+445, Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 10.010.209.753,68
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2020	\$ 10.010.209.753,68
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$ 10.010.209.753,68			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$ 10.010.209.753,68	N.A.	\$ 0,00	2019 - 2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento de Norte de Santander			<b>Valor</b>	<b>\$ 9.400.019.403,68</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Departamento de Norte de Santander			<b>Valor</b>	<b>\$ 610.190.350,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.</b>					

**ARTÍCULO 2.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la



### ACUERDO 106 DE 2020

aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 3.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018.

**ARTÍCULO 4.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 de 2018.

**ARTÍCULO 5.** De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término hasta de 12 meses más, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución durante el término inicial, o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automáticamente el recursos para la aprobación de nuevos recursos de inversión.

### TITULO III

#### AUTORIZACIÓN DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 1.** APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050058	Mejoramiento de la vía Astilleros - Tibú tramo PR31+845 - PR33+445, Norte de Santander	AC - 45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

**ARTÍCULO 2.** APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050078	Mejoramiento de la vía Chinacota - Ragonvalia K0+000 - K1+000 Norte de Santander	AC - 45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

### TITULO IV

#### INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD



**ACUERDO 106 DE 2020**

**CAPÍTULO 1**

**AJUSTES CONSIDERADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS COMO EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

**ARTÍCULO 1.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Consolidación y normalización de la información territorial Bogotá, Cundinamarca”, identificado con BPIN 2017000050019 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 82 de fecha 13 de noviembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

**ARTÍCULO 2.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Estudios y diseños de la conexión regional canal salitre y río negro desde el río Bogotá hasta la NQS y la carrera 7, Bogotá D.C.”, identificado con BPIN 2016000050054 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 59 de fecha 30 de diciembre de 2016. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

**ARTÍCULO 3.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto Distrital de Turismo IDT, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca”, identificado con BPIN 2017000050090 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 94 de fecha 10 de octubre de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

**ARTÍCULO 4.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto Distrital de Turismo IDT, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Estudios y diseños para parqueaderos y centro de bienvenida Monserrate, Bogotá”, identificado con BPIN 2017000050086 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 82 de fecha 13 de noviembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de los costos asociados a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto

**ARTÍCULO 5.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Boyacá, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Construcción del nuevo terminal Regional de transporte de pasajeros del Municipio de Tunja - Departamento de Boyacá”, identificado con BPIN 2018000050012 el cual fue



**ACUERDO 106 DE 2020**

aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 81 de fecha 10 de octubre de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

<b>Modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión según los criterios señalados en la definición del manual operativo.</b>							
<b>Etapa</b>	<b>Tipo Entidad</b>	<b>Entidad</b>	<b>Tipo Recurso</b>	<b>Año</b>	<b>Valor inicial</b>	<b>Valor ajustado</b>	<b>Cambio en el valor</b>
Inversión	Departamento	Boyacá	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2017-2018	\$ 7.024.122.661,08	\$ 7.024.122.661,08	\$ 0,00
Inversión	Departamento	Boyacá	Propios	2020	\$ 0,00	\$ 898.336.732,96	\$ 898.336.732,96
<b>Totales</b>					<b>\$ 7.024.122.661,08</b>	<b>\$ 7.922.459.394,04</b>	<b>\$ 898.336.732,96</b>

**ARTÍCULO 6.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento en epigenética y neurodesarrollo: una campaña libertadora a través de la primera infancia para la transformación de la realidad del Departamento de Boyacá.", identificado con BPIN 2019000050033 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 89 de fecha 13 de junio de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

**ARTÍCULO 7.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento en tramos de vías terciarias priorizadas en los municipios de Los Patios, San Cayetano, Norte de Santander", identificado con BPIN 2018000050006 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 90 de fecha 10 de julio de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:



**ACUERDO 106 DE 2020**

<b>Modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión según los criterios señalados en la definición del manual operativo.</b>							
<b>Etapa</b>	<b>Tipo Entidad</b>	<b>Entidad</b>	<b>Tipo Recurso</b>	<b>Año</b>	<b>Valor inicial</b>	<b>Valor ajustado</b>	<b>Cambio en el valor</b>
Inversión	Departamento	Norte de Santander	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019-2020	\$ 2.442.161.698,00	\$ 2.442.161.698,00	\$ 0,00
Inversión	Departamento	Norte de Santander	PROPIOS	2020	\$ 0,00	\$ 109.752.179,00	\$ 109.752.179,00
<b>Totales</b>					<b>\$ 2.442.161.698,00</b>	<b>\$ 2.551.913.877,00</b>	<b>\$ 109.752.179,00</b>

**ARTÍCULO 8.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado “Aplicación de Enmiendas Calcáreas Para Corregir la Acidez del Suelo en Áreas Destinadas a la Producción de Café y Pastos Ubicadas en los Municipios del Departamento Norte de Santander.”, identificado con BPIN 2018000050042 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 87 de fecha 02 de abril de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

<b>Modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión según los criterios señalados en la definición del manual operativo.</b>							
<b>Etapa</b>	<b>Tipo Entidad</b>	<b>Entidad</b>	<b>Tipo Recurso</b>	<b>Año</b>	<b>Valor inicial</b>	<b>Valor ajustado</b>	<b>Cambio en el valor</b>
Inversión	Departamento	Norte de Santander	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$ 498.731.000,00	\$ 498.731.000,00	\$ 0,00
Inversión	Departamento	Norte de Santander	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$ 1.500.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ 0,00
Inversión	Privada	Fundación Colombia vida - FUNDACOV	Propios	2019	\$ 0,00	\$ 599.502.000,00	\$ 599.502.000,00
<b>Totales</b>					<b>\$ 1.998.731.000,00</b>	<b>\$ 2.598.233.000,00</b>	<b>\$ 599.502.000,00</b>

**CAPITULO 2**

**ACLARACIÓN DE ACUERDO**

**ARTÍCULO 1.** La Secretaria Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el artículo 23 del Capítulo II del Título 6 del Acuerdo 104 del 17 de julio de 2020, evidenciable en la parte correspondiente a código BPIN del proyecto, quedando como se describe a continuación:





**ACUERDO 106 DE 2020**

DESCRIPCIÓN	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Adquisición de vehículos para los cuerpos operativos (bomberos) para las provincias del departamento de cundinamarca
<b>CODIGO BPIN</b>	2015000050031
<b>ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN</b>	Acuerdo N° 36 del 04 de junio de 2015
<b>RESOLUCIÓN DE CIERRE</b>	Resolución N° 0410 del 05 de septiembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	\$	3.670.000.000,00
Girado (fondos o transferencias)	\$	3.596.511.473,00
Contratado	\$	3.596.511.473,00
Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$	3.596.511.473,00
Pago a contratistas	\$	3.596.511.473,00
Saldos no ejecutados a reintegrar 2 - 4	\$	-
Saldos no ejecutados reintegrados	\$	-
Rendimientos financieros reintegrados	\$	-

**CAPÍTULO 3**

**INFORMACIÓN DE CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**ARTÍCULO 1.** INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Fortalecimiento del sector ganadero Departamento de Norte de Santander
<b>CODIGO BPIN</b>	2016000050061
<b>ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN</b>	Acuerdo N° 71 del 09 de enero de 2018
<b>RESOLUCIÓN DE CIERRE</b>	Resolución N° 429 del 18 de junio de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	\$	972.258.333,00
Valor girado SGR	\$	967.391.909,00
Valor girado Otras Fuentes	\$	-
Valor contratado	\$	967.838.577,00



**ACUERDO 106 DE 2020**

Valor ejecutado	\$	967.391.909,00
Pagos a contratistas	\$	967.391.909,00
Valor reintegro No ejecutado	\$	446.668,00
Valor reintegro No ejecutado	\$	446.668,00
Valor pendiente por liberar	\$	-
Valor liberado sin comprometer	\$	4.419.756,00
Saldo por reintegrar y liberar	\$	-

**ARTÍCULO 2.** INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Estudios y diseños para las vías secundarias priorizadas vigencia 2017, departamento de Norte de Santander
<b>CODIGO BPIN</b>	2017000050021
<b>ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN</b>	Acuerdo N° 69 del 12 de diciembre de 2017
<b>RESOLUCIÓN DE CIERRE</b>	Resolución N° 000392 del 17 de julio de 2020

<b>BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO</b>		
Valor del proyecto	\$	4.325.518.641,65
Valor SGR aprobado proyecto	\$	4.325.518.641,65
Valor girado SGR	\$	4.318.952.624,39
Valor girado Otras Fuentes	\$	-
Valor contratado	\$	4.318.952.624,39
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	\$	4.318.952.624,39
Pagos a contratistas	\$	4.318.952.624,39
Valor por liberar recursos propios	\$	-
Valor por liberar recursos SGR	\$	6.566.017,26
Valor total por liberar	\$	6.566.017,26
Valor pendiente por reintegrar SGR	\$	-
Rendimientos financieros generados	\$	-
Rendimientos financieros reintegrados	\$	-
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	\$	-
Saldo total por liberar y reintegrar	\$	6.566.017,26

**ARTÍCULO 3.** INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:



**ACUERDO 106 DE 2020**

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Mejoramiento tramo vial K0+000 AL K1+900 Puente Gómez - Puente Cuervo, Gramalote
<b>CODIGO BPIN</b>	2017000050012
<b>ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN</b>	Acuerdo N° 68 del 07 de noviembre de 2017
<b>RESOLUCIÓN DE CIERRE</b>	Resolución N° 000393 del 17 de julio de 2020

<b>BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO</b>	
Valor del proyecto	\$ 6.490.286.728,23
Valor SGR aprobado proyecto	\$ 6.490.286.728,23
Valor girado SGR	\$ 5.631.964.673,00
Valor girado Otras Fuentes	\$ -
Valor contratado	\$ 5.631.964.673,00
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	\$ 5.631.964.673,00
Pagos a contratistas	\$ 5.631.964.673,00
Valor por liberar recursos propios	\$ -
Valor por liberar recursos SGR	\$ 858.322.055,23
Valor total por liberar	\$ 858.322.055,23
Valor pendiente por reintegrar SGR	\$ -
Rendimientos financieros generados	\$ -
Rendimientos financieros reintegrados	\$ -
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	\$ -
Saldo total por liberar y reintegrar	\$ -

**TITULO V**

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 1.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

**ESGR**  
Sistema Especial de Registros

**OCAD**  
Centro Oriente  
Región Boyacá  
Norte de Santander  
Cundinamarca  
Santander

**ACUERDO 106 DE 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2020.

**RAMIRO BARRAGÁN ADAME**

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Centro Oriente

**YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES**

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Centro Oriente

Revisó: Karen Abril – Contratista  
Proyectaron: Katerin Pulido – Contratista  
Cesar Suárez – Contratista  
OCAD-Región Centro Oriente

**Fecha de la sesión del OCAD: (21-ago.-2020)**

**Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (21-ago.-2020) y N° 06.**